

1.2- 20.1

CIRCULAR INFORMATIVA No. 038

Tunja, 17 de abril del 2017

PARA: RECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

ASUNTO: REGISTRO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – EDUCACIÓN REGULAR PAE - MEN Y DE JORNADA UNICA COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA SIMAT 2017.

En cumplimiento de los Lineamientos Técnico- Administrativos del Programa de Alimentación Escolar - PAE- del Ministerio de Educación Nacional, dados a conocer mediante la resolución 16432 del 2 de octubre del 2015, decreto 1852 del 16 de octubre del 2015, artículo 2.3.10.4.4, numeral 5, y los convenios interadministrativos celebrados entre el MEN y el Departamento de Boyacá, y a la vez suscritos con los 120 Municipios no Certificados del programa de Alimentación Escolar y las políticas de Gestión Cobertura Educativa en ampliación, acceso y permanencia escolar, se hace necesario, registrar en la plataforma del SIMAT, las estrategias de permanencia, los beneficiarios del programa de alimentación escolar de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Se deben caracterizar los estudiantes matriculados en los niveles de preescolar (grado cero), y ciclo de básica primaria (grados 1º. a 5º.), beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE - MEN y que son atendidos en jornada completa, mañana o tarde, con la estrategia “Alimentación Escolar- Almuerzo”
2. Se deben caracterizar los estudiantes matriculados en los niveles de preescolar (grado cero) y ciclo de básica primaria (grados 1º. a 5º.), beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE- MEN y que son atendidos en jornada única con la estrategia “Alimentación Escolar Almuerzo- Complemento Alimentario A.M/P.M.”
3. Se deben caracterizar los estudiantes matriculados en los niveles de básica secundaria (grados 6º. a 9º.) y educación media (grados 10º. Y 11º.), que se encuentran en jornada única con la estrategia “Alimentación Escolar Complemento Alimentario A.M/P.M.”

4. Se deben caracterizar los estudiantes matriculados en los niveles de preescolar (grado cero), ciclos de básica primaria (grados 1°. a 5°.), básica secundaria (grados 6°. A 9°.), beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE - MEN que son atendidos en internados se registran en la estrategia “Alimentación Escolar Almuerzo - cena - Complemento Alimentario A.M./P.M. (Cubará).
5. Este proceso se realizará una sola vez al año de manera masiva para todos los estudiantes matriculados a la fecha que reciben el beneficio, siguiendo el proceso descrito por el instructivo adjunto. Pero igualmente se hará de manera individual cada vez que ingrese un nuevo estudiante a la Institución educativa.
6. Se ha asignado a cada Institución Educativa el número de cupos de acuerdo a los Estudiantes matriculados en educación regular por grado, sede y jornada en la Estrategia creada “Alimentación Escolar”, con el reporte de matrícula generado por el MEN a 1 de abril del 2017.
7. Los estudiantes beneficiados del programa de Alimentación escolar, que por diferentes motivos no se han podido matricular y que están recibiendo la ración diaria, deben reportarlos a la ingeniera María Cristina Sánchez Bernal, en el formato de liberación establecido, al correo electrónico [msanchez@sedboyaca.gov.co](mailto:msanchez@sedboyaca.gov.co), con el fin de tramitar el retiro, de manera que una vez liberados puedan posteriormente matricularlos y asignarles la estrategia.
8. El plazo máximo para subir la información será el día 16 de junio del 2017.

Cualquier inquietud comunicarse con la Directora de Núcleo Melba Esperanza Daza Martínez, al correo electrónico [mdaza@sedboyaca.gov.co](mailto:mdaza@sedboyaca.gov.co).

ORIGINAL FIRMADO POR  
MAURICIO FONSECA ALVAREZ  
Secretario de Educación de Boyacá

ORIGINAL FIRMADO POR  
LUIS ALEJANDRO LANCHEROS LANCHEROS  
Líder Área de Cobertura Educativa

Anexo Instructivo.

Proyectó Melba Daza / Fany A. Monroy  
Directora de Núcleo